



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL - NULIDAD RELATIVA
DEMANDANTE	MARÍA HELENA ZULUAGA GÓMEZ
DEMANDADOS	BEATRIZ ELENA PINEDA HOYOS Y OTROS
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00394 00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C.G.P., se **INADMITE** la presente demanda Verbal, con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Indicará si la dirección electrónica que relaciona el abogado de la parte demandante en el libelo y en el poder, corresponde a la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.
2. Al tenor del articulado 26 del CGP y, para efectos de verificar la competencia de esta Judicatura para conocer del asunto, allegará el avalúo catastral del bien inmueble del cual se pretende la nulidad del acto, es decir, del distinguido con FMI 018-61508 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla - Antioquia.
3. Aportará los Certificados de Tradición y Libertad de las matrículas inmobiliarias 018-61508 y 018-61509, con una antelación no superior a un (1) mes.

Aportará copia del escrito mediante el cual se subsanen los requisitos exigidos para el traslado de la parte demandada (artículo 89 CGP).

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 167

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 15 de octubre de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cb69c1ce69b20aaddfd2ab0b61d4976e6e7439b326ded5f31732cac0d4ae405df

Documento generado en 14/10/2021 08:03:44 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>